BOGOTÁ

DTCI
20223850978881
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 17 de 2022

Señor(a)
JHON FRANCISCO CAMPOS ABRIL
Email: jhoncampos659@yahoo.com
Bogotá - D.C.

REF: Radicado IDU 20225260662952, Su Oficio SDQS No. 20224600368872, radicado EAAB No. E-2022-009188

Respetado señor Campos,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su solicitud descrita como *"(…) Entre 116 b con 70 a 76, se realizó un proyecto de ciclorruta que no se terminó, (…)"*, amablemente informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que los tramos viales objeto de la consulta, se identifican con los Códigos CIV 10001454, 10011348, 10001373, 10001290, 10001245, 10001204 de la malla vial intermedia, y, 10010809, 10010808, 10010807, 10010806, 10011540, 10011537 Circuito de Movilidad.

Al respecto, no se identificaron intervenciones por parte de esta entidad, en el área objeto de consulta.

No obstante, se identificó que el tramo vial, indicado entre los CIV 10010809, 10010808, 10010807, 10010806, 10011540, 10011537 Circuito de Movilidad, se encuentran reservados por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

UAERMV-, de acuerdo con la comunicación radicada en el IDU con No. 20215261179142 del 19/7/2021, así:

CIV	PK_ID	EJE	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN
10010809	91018295	KR 116C	CL 72F	CL 73A	FRESADO ESTABILIZADO
10010808	91018252	KR 116C	CL 73A	CL 73B	FRESADO ESTABILIZADO
10010807	91018293	KR 116C	CL 73B	CL 73C	FRESADO ESTABILIZADO
10010806	91018291	KR 116C	CL 73C	CL 74	FRESADO ESTABILIZADO
10011540	91015375	KR 116C	CL 74	CL 74A	FRESADO ESTABILIZADO
10011537	91015374	KR 116C	CL 74A	CL 77	FRESADO ESTABILIZADO

A lo anterior, mediante Oficio DTE 20212151211901 del agosto 10 de 2021, se informó a la UAERMV: *"El elemento forma parte de la urbanización Los cerezos en estado terminado"*.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de Espacio Público y Red de CicloRutas para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del espacio público y ciclorutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

A la fecha estamos adelantando los procesos precontractuales respectivos, los cuales estimamos sean adjudicados en el último trimestre de este año.

Precisamos que la atención de los corredores preseleccionados estará supeditada al resultado de la validación de los diagnósticos que adelantarán los contratistas respectivos,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

No obstante, es importante señalar, que dentro del Programa para la Conservación de Espacio Público y Red de CicloRutas para la ciudad de Bogotá, el área objeto de consulta, no se encuentra priorizada.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

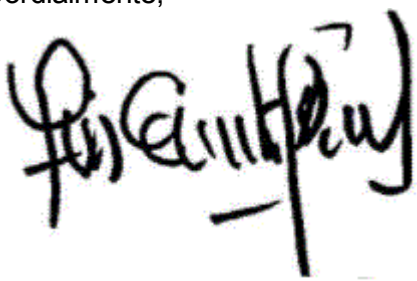

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 17-05-2022 02:28 PM

Cc Atencion.ciudadania@gobiernobogota.gov.co Secretaria Distrital De Gobierno - Atencion.ciudadania@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

Instituto de Desarrollo Urbano